

10 ES 11 21 12	NUMERO 293118	10 Y
	FECHA DE PRESENTACION 20-3-86	



ESPAÑA

MODELO DE UTILIDAD 1 JUL. 1986

30 PRIORIDADES: 31 NUMERO	32 FECHA	33 PAIS	
------------------------------	----------	---------	--

47 FECHA DE PUBLICIDAD	81 CLASIFICACION INTERNACIONAL <i>E05B 55/14</i>	
------------------------	---	--

54 TITULO DE LA INVENCIÓN CERRADURA DE SEGURIDAD CON ACCIONAMIENTO ELECTRICO.	
--	--

71 SOLICITANTE (S) AZBE-B ZUBIA, S.A.
--

DOMICILIO DEL SOLICITANTE Geltoki Plaza, s/n ARECHA VALETA (Guipúzcoa).
--

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU
--

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-
mientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
15 la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).

1 La presente invención, según se expresa en
el enunciado de esta memoria descriptiva, consiste en una
cerradura de seguridad con accionamiento eléctrico.

5 La cerradura objeto de la invención, compren
de una carcasa fijada en la cara interior de la puerta, que
incluye un motor eléctrico de accionamiento, el cual está
gobernado por un mando eléctrico preferentemente codifica-
do, y cuyo giro en uno u otro sentido, comanda la actua-
ción de los medios de bloqueo de la puerta, tanto para el
10 desplazamiento de los tetones horizontales de bloqueo en el
marco de la puerta, como para las varillas de cierre verti-
cal con las que se origina el bloqueo superior e inferior de
la puerta.

15 El eje de salida del motor está roscado y su
giro provoca el desplazamiento axial, en uno u otro sentido
de una pieza roscada a él, a la que es solidaria una placa
rectangular que se guía en el interior de la carcasa. El ex-
tremo frontal de esta placa, en oposición a la pieza de unión
al vástago del motor, dispone solidariamente de los tetones
20 de bloqueo horizontal, los cuales son pasantes a través de
orificios practicados en el lateral correspondiente de la
carcasa.

25 A su vez, la citada placa durante su despla-
zamiento, provoca el giro de dos palancas acodadas oscilan-
tes alrededor de un pasador que atraviesa la zona de su vér-
tice, estando el citado pasador fijado por sus extremos a
la carcasa y permitiéndose el desplazamiento de la placa al
disponer en esta un orificio coliso para cada palanca acoda-
da. El otro extremo libre de cada una de las palancas acoda-
30 das, queda relacionado con el correspondiente extremo ranura

1 do de las varillas verticales para el bloqueo de la puerta
en el travesaño del marco y en el suelo, movimiento este que
se realiza simultáneamente con el de los tetones de bloqueo
horizontal.

5 Para ayudar a una mejor comprensión de esta
memoria descriptiva y formando parte integrante de la misma,
se acompaña una serie de planos, en cuyas figuras con carác-
ter ilustrativo y no limitativo, se ha representado lo si-
guiente:

10 Figura 1ª.- Es una vista en alzado de la ce-
rradura de seguridad con accionamiento eléctrico, objeto de
la invención, en la que se muestra la carcasa seccionada pa-
ra posibilitar la visión de los elementos internos a ella;
vista que corresponde a la posición de desbloqueo de la puer-
15 ta.

Figura 2ª.- Es una vista similar a la de la
figura 1ª, en la que se muestra la posición de bloqueo.

Haciendo referencia a la numeración indicada
en las figuras, podemos ver como la cerradura de seguridad
20 que la invención propone, comprende la carcasa 1, fijada a
la cara interna de la puerta, y en cuyo interior se aloja el
motor 5 gobernado por un mando eléctrico codificado o no,
cuyo giro provoca el desplazamiento axial de la pieza 4 ros-
cada a su eje de salida provisto de la correspondiente zona
25 roscada. Como se ve en las figuras, la pieza roscada 4, en
funciones de tuerca del mecanismo husillo-tuerca, queda sol-
dada a la placa vertical 3 y paralela a la puerta, provista
en su borde extremo y libre de los tetones 2 de bloqueo.

30 Para originar el desplazamiento simultáneo al
de los tetones 2, el de las varillas verticales 13 de ancla-

1 je al travesaño superior del marco y al suelo, la placa 3
dispone de los ranurados horizontales 6 en los que se si-
túan los pasadores 7 fijos a la carcasa 1, los cuales de-
terminan los ejes de articulación de las palancas acodadas
5 8. Conforme a las figuras, los extremos parejos más aleja-
dos del eje longitudinal de simetría de la placa 3, se an-
clan a esta mediante pasadores 9 desplazables en sendos ori-
ficios colisos 10 de la placa 3. Los extremos más internos
de las palancas acodadas 8, quedan anclados de igual forma
10 mediante pasadores 11 que atraviesan los ranurados 12 prac-
ticados en el extremo acodado de los tirantes o varillas
verticales 13.

Haciendo ahora referencia a la figura 1ª en
15 la que se muestra la posición de desbloqueo de la puerta,
podemos ver como los tetones 2 se encuentran ocultos en su
alojamiento de la carcasa y las varillas verticales 13 se
encuentran en proximidad y por tanto sus extremos no re-
presentados en las figuras, no emergen de la puerta. La pla-
ca 3 y por tanto la pieza roscada 4, solidaria a ella, se
20 encuentra situada en la zona más izquierda de su recorrido,
en la que dicha pieza 4 queda totalmente roscada en el eje
del motor 5. En estas condiciones, al comandarse el giro
del motor 5, en el sentido opuesto al del roscado de su eje,
tiene lugar el desplazamiento axial de la pieza o tuerca 4
25 y la consecuente salida de los tetones 2 de bloqueo horizon-
tal de la puerta, para alcanzar la posición de total emer-
gencia que se muestra en la figura 2ª. Simultáneamente a
este movimiento de la placa 3, tiene lugar el desplazamien-
to angular de las palancas acodadas 8, alrededor de su eje
de giro 7, debido al arrastre lineal efectuado por las pa-

1 redes de los ranurados 10 de la placa 3, sobre los pasado-
res 9 de las mismas. El desplazamiento angular de las palan-
cas acodadas 8, determina el empuje de los pasadores 11 fi-
5 jados a sus extremos libres, sobre la pared respectiva de
los ranurados 12 de las varillas verticales 13, en el senti-
do de la separación de estas hasta que ocupen la posición
mostrada en la figura 2ª, momento en el cual se detiene el
giro del motor 5.

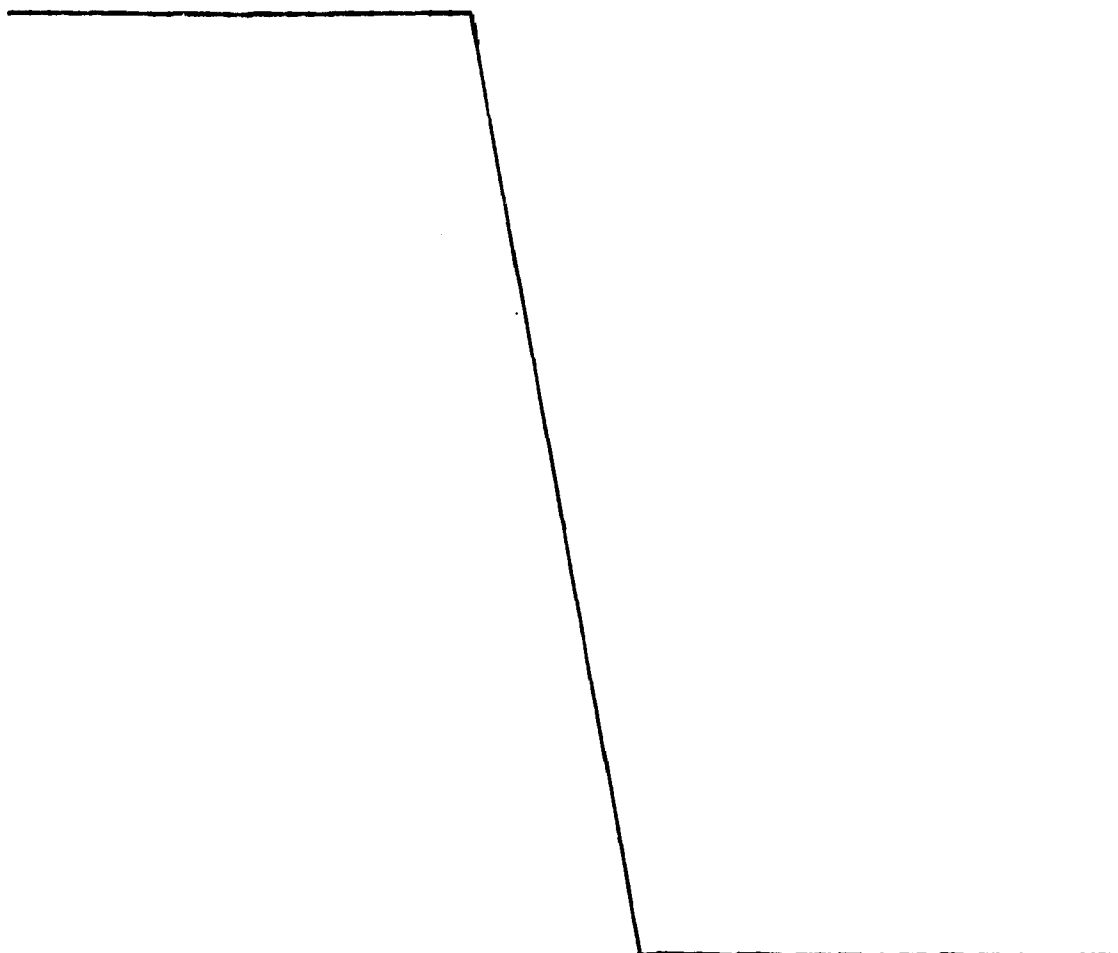
10 El desbloqueo de los medios de cierre de la
puerta, tiene lugar al comandarse el giro del motor 5 en el
sentido contrario al anterior, lo que determina el avance
de la tuerca 4 para aproximarse hacia el lugar de emplaza-
miento del motor 5, recuperándose así la posición primitiva
15 correspondiente a la figura 1ª.

15

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1

5

10

15

20

25

30

1ª.- CERRADURA DE SEGURIDAD CON ACCIONAMIENTO ELECTRICO, caracterizada porque comprende una carcasa solidaria a la cara interior de la puerta, en la que se aloja un motor eléctrico gobernado por un mando eléctrico codificado o no, estando roscado el eje del motor a una pieza internamente roscada que se prolonga axialmente en una placa rectangular paralela a la puerta y guiada en la carcasa, cuyo borde opuesto incorpora los tetones de bloqueo que atraviesan paralelamente el costado correspondiente de la carcasa; disponiendo la placa de dos ranurados longitudinales en sus semipartes superior e inferior, por los que son pasantes sendos ejes transversales fijos a la carcasa, en los que articulan otras tantas palancas acodadas paralelas a la placa siendo su punto de articulación el correspondiente al vértice, habiéndose previsto que uno de los extremos parejos de dichas palancas acodadas queden relacionados mediante un pasador con los extremos ranurados de las varillas de cierre vertical para el bloque superior e inferior de la puerta, en tanto que los otros extremos parejos lo hagan igualmente a la placa, todo en orden a que el giro del motor, origine el desplazamiento axial de la pieza roscada, el avance o retroceso de los tetones horizontales de bloqueo y simultáneamente a este movimiento, el desplazamiento de las varillas de cierre vertical.

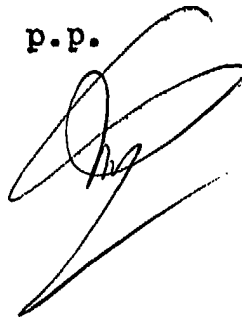
2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita por: CERRADURA DE SEGURIDAD CON ACCIONAMIENTO ELECTRICO.

1 Todo conforme queda descrito y reivindicado
en la presente memoria descriptiva que consta de nueve pá-
ginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

5
Madrid, 20 de marzo 1.986

BERNARDO UNGRIA

p.p.

10


15

20

25

30

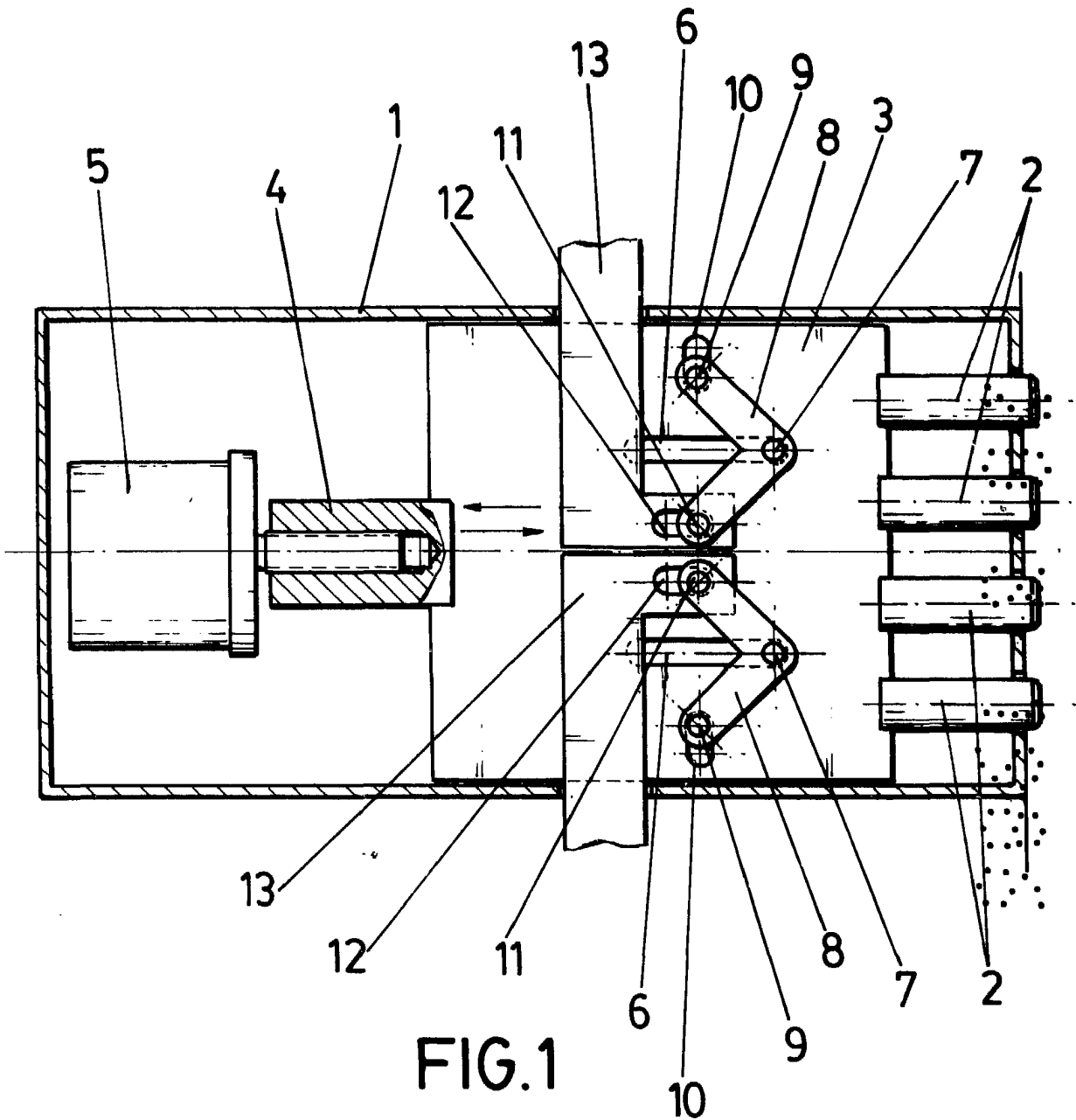


FIG.1

ESCALA VARIABLE

Madrid 20 de marzo de 1986

BERNARDO UNGRIA

P. S.

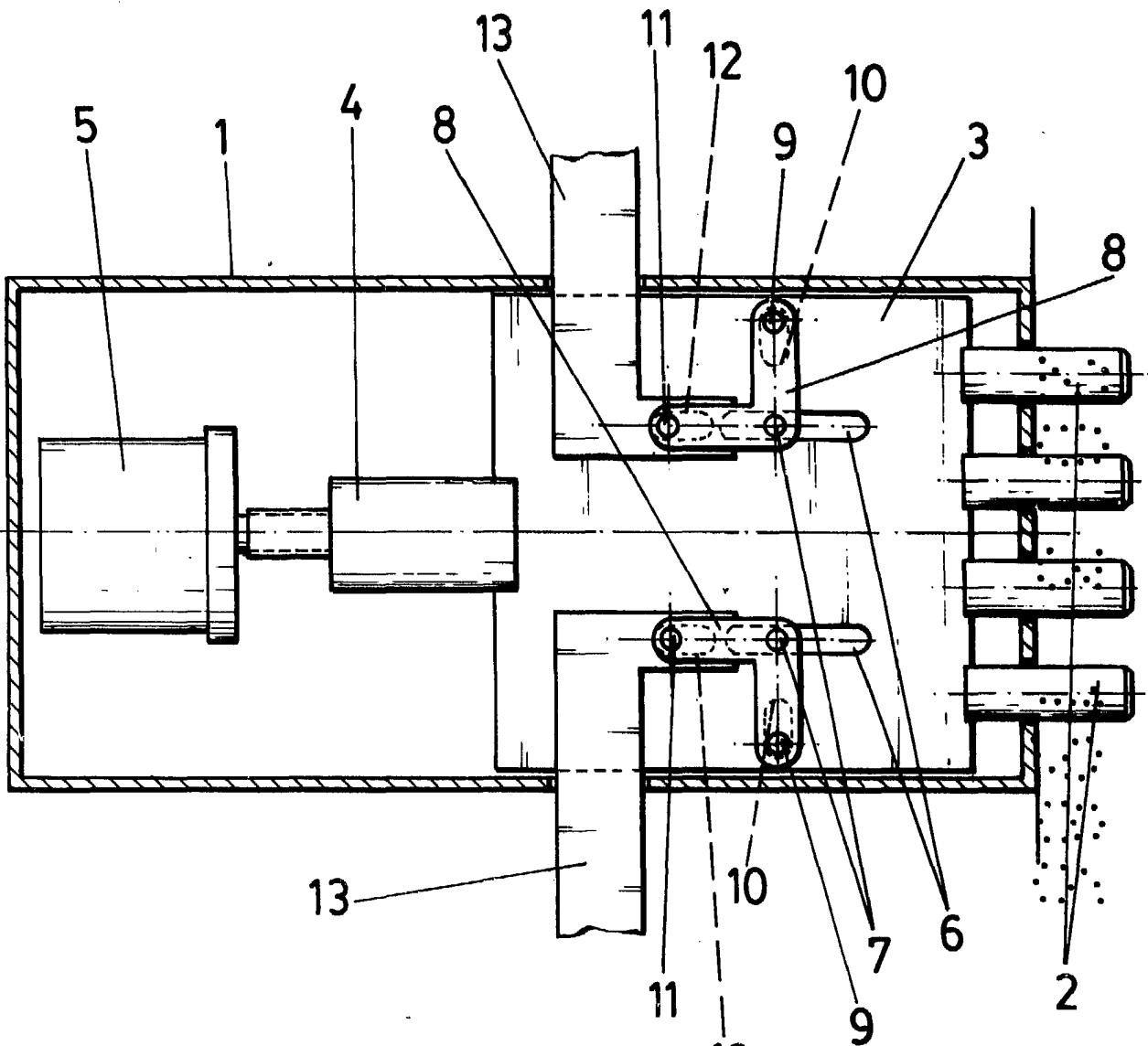


FIG. 2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 20 de marzo

de 19 86

BERNARDO UNGRIA

P. P.